

ejercicio de la actividad aseguradora en los ramos 3 y 10: Vehículos terrestres (no ferroviarios) y responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles.

Segundo.—Inscribir en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras el acuerdo de revocación de la autorización administrativa concedida a la entidad, «Seguros Generales Rural, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» para el ejercicio de la actividad aseguradora en los ramos 3 y 10: Vehículos terrestres (no ferroviarios) y responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de febrero de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 8 de noviembre de 2000), el Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.

## BANCO DE ESPAÑA

**3841** *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, del Banco de España, por la que se hace pública las bajas en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito de «Nissan Leasing, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero de Crédito», y «Nissan Financiación, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero de Crédito».*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, se procede a la publicación de las siguientes bajas:

Con fecha 25 de enero de 2001 han sido inscritas en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito las bajas de «Nissan Leasing, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero de Crédito», y «Nissan Financiación, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero de Crédito», que mantenían los números de codificación 4794 y 8768 respectivamente, debido a su fusión por absorción por «Accordia España, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero de Crédito».

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Director general, José María Roldán Alegre.

**3842** *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 23 de febrero de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	0,9064	dólares USA.
1 euro =	105,70	yenes japoneses.
1 euro =	7,4635	coronas danesas.
1 euro =	0,62650	libras esterlinas.
1 euro =	9,0818	coronas suecas.

1 euro =	0,9064	dólares USA.
1 euro =	105,70	yenes japoneses.
1 euro =	7,4635	coronas danesas.
1 euro =	0,62650	libras esterlinas.
1 euro =	9,0818	coronas suecas.
1 euro =	1,5334	francos suizos.
1 euro =	78,91	coronas islandesas.
1 euro =	8,2455	coronas noruegas.
1 euro =	1,9487	levs búlgaros.
1 euro =	0,57917	libras chipriotas.
1 euro =	34,578	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	266,12	forints húngaros.
1 euro =	3,6265	litas lituanos.
1 euro =	0,5632	lats letones.
1 euro =	0,4050	liras maltesas.
1 euro =	3,7506	zlotys polacos.
1 euro =	24,455	leus rumanos.
1 euro =	215,4756	tolares eslovenos.
1 euro =	43,765	coronas eslovacas.
1 euro =	1.052.750	liras turcas.
1 euro =	1,7360	dólares australianos.
1 euro =	1,3937	dólares canadienses.
1 euro =	7,0696	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1095	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5819	dólares de Singapur.
1 euro =	1.131,78	wons surcoreanos.
1 euro =	7,1219	rands sudafricanos.

Madrid, 23 de febrero de 2001.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

**3843** *COMUNICACIÓN de 23 de febrero de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	183,568
100 yenes japoneses .....	157,413
1 corona danesa .....	22,293
1 libra esterlina .....	265,580
1 corona sueca .....	18,321
1 franco suizo .....	108,508
100 coronas islandesas .....	210,855
1 corona noruega .....	20,179
1 lev búlgaro .....	85,383
1 libra chipriota .....	287,284
100 coronas checas .....	481,190
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	62,523
1 lita lituano .....	45,881
1 lat letón .....	295,430
1 lira maltesa .....	410,830
1 zloty polaco .....	44,363
100.000 leus rumanos .....	680,376
100 tolares eslovenos .....	77,218
100 coronas eslovacas .....	380,181
100.000 liras turcas .....	15,805
1 dólar australiano .....	95,844
1 dólar canadiense .....	119,384
1 dólar de Honk-Kong .....	23,535
1 dólar neozelandés .....	78,875
1 dólar de Singapur .....	105,181
100 wons surcoreanos .....	14,701
1 rand sudafricano .....	23,363

Madrid, 23 de febrero de 2001.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.